



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 538 - 2023 – MP/JA

Jaén,

24 MAY 2023

VISTO:

El Oficio N° 01 – 2023 – CAM/ST-GSA, de fecha 05 de mayo de 2023 (Expediente Administrativo N° 0017394 – 2023), de fecha de recepción 09 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

A través de Oficio N° 01 – 2023 – CAM/ST-GSA, de fecha 05 de mayo de 2023 (Expediente Administrativo N° 0017394 – 2023), de fecha de recepción 09 de mayo de 2023 el Secretario Técnico de la Comisión Ambiental (CAM), Ingeniero Guillermo Silva Aldaz, solicita al Señor Alcalde de la Provincia de Jaén, el reconocimiento de la Directiva y Miembros de la Comisión Ambiental (CAM).

Que, es menester indicar que en el presente Caso resulta necesario la emisión del Acto Administrativo a través del cual se conforma la Comisión Ambiental (CAM).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Comisión Ambiental (CAM), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente	Alcalde de la Provincia de Jaén
Secretario Técnico	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Vicepresidente	Universidad Nacional de Cajamarca – Filial Jaén
Vocal 1	Unidad de Gestión Local-Jaén
Vocal 2	SERFOR

MIEMBROS ACREDITADOS:

EESPP "VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE"
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA-PEJSIB
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DIR. SUB REGIONAL-JAÉN
EPS MARAÑÓN S.A
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA JAÉN
AGENCIA AGRARIA JAÉN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
 ALCALDÍA
 Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
 Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN-UGEL
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA-JAÉN



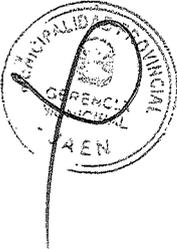
MIEMBROS (por acreditar):

ALCALDES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

BELLAVISTA SANTA ROSA	COLASAY SAN FELIPE	PUCARA SALLIQUE	CHONTALI SAN JOSE DEL ALTO
--------------------------	-----------------------	--------------------	-------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - MPJ
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - MPJ
SUB GERENCIA DE MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS - MPJ
SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO - MPJ
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - MPJ
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PÚBLICO 4 DE JUNIO 1821
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MINISTERIO PÚBLICO - JAEN
FEDERACIÓN SUB REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS
JUNTA DE USUARIOS SECTOR HÍDRICO JAÉN
SERFOR JAÉN
INABIF
RIS-JAEN
PCM



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, para que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de esta Entidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL todo Acto Administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión Ambiental (CAM), mencionados en el Artículo Primero, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

 Dr. José Lizardo Tapia Díaz
 ALCALDE